



Jueves 01 de Octubre del 2020
VPDC-519-2020

**Señora
Catalina Crespo Sancho
Defensora de los Habitantes
Defensoría de los Habitantes**

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En relación a su oficio No. 11282-2020-DHR – [PE], de fecha 18 de septiembre de 2020, recibida el 21 de septiembre vía correo electrónico, procedo a indicarle lo siguiente:

El desalojo administrativo efectuado el 1° de septiembre del año en curso, en Salitre de Buenos Aires, Puntarenas (según acta realizada por Fuerza Pública, dirección exacta “del cruce y puente de Río Azul, 2 kilómetros al este, calle a Río Azul, al ser las once horas y cincuenta minutos”) fue promovido por la propia Asociación de Desarrollo Integral Indígena de Salitre (ADII Salitre) y se encontraba suspendido en virtud de un proceso judicial. Sin embargo, una vez que finalizó el proceso judicial, se coordinó con la ADII Salitre para la puesta en posesión de la propiedad en beneficio de la ADII. En ese sentido, el desalojo se realizó con el acompañamiento de la ADII, quien firmó el acta respectiva levantada por la Fuerza Pública. No obstante ello, las personas demandadas ya no se encontraban en el terreno en cuestión, por lo que no hubo contratiempos en la ejecución del desalojo y la consecuente puesta en posesión de la propiedad a la ADII.

La señora Adelita Delgado Rojas, posterior a la puesta en posesión, ingresó al territorio. Sin embargo, eso es un conflicto interno entre personas indígenas. Nosotros consideramos que no le corresponde al Poder Ejecutivo inmiscuirse en esos temas, por tratarse de una pugna interna, propia de la comunidad. Es importante recordar, que el deber del Estado, a través del Ministerio de Seguridad Pública, es cumplir con desalojar a las personas no indígenas del territorio ante la solicitud de las personas interesadas. En ese sentido, adentrarse a verificar cómo maneja la ADII la asignación de las propiedades, se considera que violenta las normas internacionales en materia indígena, como lo es la autonomía en su gobierno y gestión.

El desalojo efectuado es uno de los ocho que han solicitado los Bribri de Salitre, por lo que consideramos este acto como un avance en cumplir con las solicitudes realizadas por la ADII. Reiteramos que la coordinación con la



Asociación ha sido una constante, y esta vez no fue la excepción. En ese sentido, siempre ha habido buena fe al ejecutar las solicitudes de desalojo por parte de la población indígena Bribri.

Según información recabada recientemente, la señora Adelita se encuentra poseyendo la propiedad pues llegó a un acuerdo con la ADII actual. En ese sentido, celebramos que haya podido resolverse la discordia, utilizando el diálogo como mecanismo de resolución de conflicto.

Finalmente, en relación con los llamados realizados en la carta, a los cuales nos solicita referirnos, coincidimos en continuar ejecutando los desalojos bajo los más altos estándares en derechos humanos de los Pueblos Indígenas, así como en seguir realizando todas las acciones necesarias para hacer efectivo el derecho de los Pueblos Indígenas a sus tierras.

Cordiales saludos,

Randall Otárola Madrigal
Viceministro en Asuntos Políticos y Diálogo Ciudadano
Ministerio de la Presidencia
República de Costa Rica

Eduardo Solano Solano
Viceministro de Seguridad Pública
Ministerio de Seguridad Pública
República de Costa Rica

Cc. Archivo